



VI LEGISLATURA NÚM. 63

7 de abril de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Administrativos (Grupo C) y del Cuerpo de Ujieres (Grupo D) vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

Página 2

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Administrativos (Grupo C) y del Cuerpo de Ujieres (Grupo D) vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación,

en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 15 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Administrativos (Grupo C) y del Cuerpo de Ujieres (Grupo D) vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 21 de marzo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 15 DE MARZO DE 2005, POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (GRUPO C) Y DEL CUERPO DE UJIERES (GRUPO D) VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 8 de marzo de 2005, se aprueba el anteproyecto de las bases de la convocatoria del concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Administrativos (Grupo C) y del Cuerpo de Ujieres (Grupo D) vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias y se acuerda remitirlo a la Junta de Personal para informe.

Visto el informe emitido el 14 de marzo de 2005 por la Junta de Personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 e) de las Normas de Gobierno Interior y tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Administrativos (Grupo C) y del Cuerpo de Ujieres (Grupo D) vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo.

2º.- A los efectos de valoración del trabajo desarrollado por áreas y en ausencia de documentación acreditativa suficiente en los expedientes personales de los funcionarios concursantes, se acepte como justificante las declaraciones juradas o de responsabilidad suscritas por los participantes o de otros documentos fehacientes que se aleguen por los interesados.

3º.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la Sede del Parlamento, a 15 de marzo de 2005.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Belén Allende Riera. VºBº:
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ANEXO AL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005, POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (GRUPO C) Y DEL CUERPO DE UJIERES (GRUPO D) VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº 218, de 23 de abril de 2003), en su disposición adicional segunda, y en el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 162/1998, de 24 de septiembre (*Boletines Oficiales de Canarias* nº 53, de 1 de mayo de 1998 y nº 126, de 5 de octubre de 1998), encontrándose vacantes los puestos de trabajo del Cuerpo de Administrativos (Grupo C) y del Cuerpo de Ujieres (Grupo D) del Parlamento de Canarias, contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº 45, de 8 de

marzo de 2005), que se relacionan en el anexo I y según el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación con respecto a la fijación y valoración de los méritos que han de regir en los concursos, la Mesa de la Cámara, en reunión de fecha 15 de marzo de 2005, acuerda convocar concurso general de méritos para la provisión definitiva de dichos puestos de trabajo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Convocatoria.

Se convocan los puestos de trabajo a proveer mediante el presente concurso general de méritos que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, donde se hacen constar los datos referentes a dichos puestos, con los requisitos de cuerpo y grupo necesarios y, en su caso, la titulación exigida, así como las características y funciones de los mismos.

Segunda. Concursantes.

1.- Podrán participar en el concurso específico de méritos y solicitar la adjudicación de puestos los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos de pertenencia al cuerpo y grupo al que pertenece el puesto al que concursa y demás requisitos para el desempeño de los mismos que vienen establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y que figuran reflejados en el anexo I, o pertenezcan a cuerpos o escalas de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias que resulten equivalentes de acuerdo a lo previsto en la disposición adicional cuarta de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº 218, de 23 de abril de 2003), en el artículo 15 de la *Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y en el Decreto 97/2003, de 21 de mayo, por el que se establecen las equivalencias entre los cuerpos y escalas de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los correspondientes del Parlamento de Canarias, del Diputado del Común, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Consejo Consultivo.

2.- Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios del Parlamento de Canarias que ocupen puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, mediante adscripción provisional y, en todo caso, los funcionarios de carrera del Parlamento de Canarias que desempeñen puestos de trabajo mediante adscripción provisional por haber sido reingresados provisionalmente al servicio activo al haber sido suprimidos o modificados sustancialmente sus puestos de trabajo o removidos o cesados en un puesto obtenido por concurso o libre designación; debiendo solicitar el puesto que ocupa provisionalmente, entre otros.

3.- Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, contados desde la

toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, sea suprimido el puesto o modificado sustancialmente.

Tercera. Solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II, donde se relacionarán los puestos solicitados por orden de preferencia; y habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*. En los supuestos de que hubiera modificación de los plazos objeto de concurso, se abrirá nuevo plazo de presentación de instancias.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 c) de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

2.- Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos que en ella se establezcan y que el nivel del puesto solicitado se encuentre dentro del intervalo correspondiente al grupo de procedencia.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos alegados será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.- Junto a la solicitud, en la que habrá de señalarse expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el concurso de méritos, se presentará inexcusablemente y debidamente numerada la siguiente documentación:

3.1.- Modelo que se publica como anexo III relativo a los méritos para el puesto al que concursa, conforme se establece en el anexo IV, en el que se hagan constar los méritos alegados, a los que acompañarán los documentos acreditativos de los mismos debidamente compulsados.

3.2.- Los datos relativos a la antigüedad, al trabajo desarrollado y al grado personal consolidado, serán acreditados a través de certificación expedida por el órgano competente en materia de personal en las administraciones en que hayan prestado servicios los funcionarios.

Las certificaciones de los funcionarios del Parlamento de Canarias procedentes de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, serán expedidas por el Servicio de Personal y Contratación de la Cámara, siempre que consten en el mismo los documentos necesarios para ello.

Cuarta. Valoración de los méritos.

1.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará conforme el baremo establecido en el anexo IV a esta convocatoria.

2.- Únicamente podrá ser adjudicado puesto de trabajo a los funcionarios concursantes cuyos méritos obtengan una valoración mínima de 20 puntos.

3.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Comisión de Valoración.

1.- La Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos de los concursantes estará compuesta por cinco miembros, siendo uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

La Mesa del Parlamento de Canarias nombrará la Comisión de Valoración que será publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas del grupo de titulación igual o superior al elegido para los puestos convocados.

2.- El procedimiento de actuación de esta Comisión se ajustará a lo previsto, en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, en el Decreto 48/1998, de 14 de abril, modificado por el Decreto 162/1998, de 24 de septiembre, y en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

3.- Los miembros de la Comisión percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a dichas comisiones de las categorías tercera para los puestos de trabajo que se convocan para funcionarios del Grupo C y cuarta para los puestos de trabajo que se convocan para el Grupo D; del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, con un número máximo de 15 asistencias por cada miembro de la Comisión.

4.- La Comisión de Valoración podrá convocar personalmente a los candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5.- La Secretaría General podrá nombrar funcionarios para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento del concurso, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan, cuando realicen dichas tareas en horas fuera de la jornada de trabajo.

6.- El plazo para la resolución del concurso, contado desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, será de tres meses.

7.- Transcurrido este plazo y terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración elevará su propuesta de nombramiento a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente del concurso de méritos y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por los concursantes en cada puesto al que aspiren.

8.- La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. Adjudicación de puestos.

1.- La resolución del presente concurso le corresponde a la Mesa del Parlamento de Canarias, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados de los méritos alegados.

3.- En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida mediante el siguiente orden de preferencia, de acuerdo con lo previsto en el anexo IV:

- 3.1.- Trabajo desarrollado.
- 3.2.- Antigüedad.
- 3.3.- Por méritos específicos.
- 3.4.- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 3.5.- Grado personal.

En el supuesto de persistir el empate se acudirá, en el caso de proceder de diferente convocatoria, a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concurra y cuando coincidan en la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. Formalización.

1.- El plazo para tomar posesión de los destinos adjudicados será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese. No obstante por necesidades del servicio el letrado-secretario general podrá diferir el cese mediante resolución.

2.- El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos

a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3.- Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

4.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

5.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización.

Octava. Régimen de impugnaciones.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la Sede del Parlamento, a 15 de marzo de 2005.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Belén Allende Riera. V^ºB^º:
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ANEXO I
Concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de los cuerpos de Administrativos y de Ujieres del Parlamento de Canarias. Convocatoria de 15/03/05.

CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS:

Uno:

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL UNIDAD: Informática										
Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/ dedicación	Requisitos para su desempeño		Titulación y experiencia
								Admón. proc.	Adscripción	
								Grupo	Grupo	
									Cuerpo/ Escala	
46	Administrativo	Las previstas en el art. 46 D a) de las NGLI.	CM	18	7309,92	FC	N/Ex	P/CAVA	C	CA/Ind./ED

Dos:

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL UNIDAD: Servicio de Asuntos Económicos										
Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/ dedicación	Requisitos para su desempeño		Titulación y experiencia
								Admón. proc.	Adscripción	
								Grupo	Grupo	
									Cuerpo/ Escala	
86	Administrativo	Las previstas en el art. 46 D a) de las NGLI.	CM	18	7309,92	FC	N/Ex	P/CAVA	C	CA/Ind./ED

CUERPO DE UJIERES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS:

Uno:

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL UNIDAD: Conserjería										
Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/ dedicación	Requisitos para su desempeño		Titulación y experiencia
								Admón. proc.	Adscripción	
								Grupo	Grupo	
									Cuerpo/ Escala	
22	Conductor	Las previstas en el art. 46 E b) de las NGLI, así como las de apoyo a la unidad cuando las necesidades de servicio lo requieran.	CM	14	8450,52	FC	N/Ex	P	D	CU/UC

Dos:

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL UNIDAD: Conserjería										
Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/ dedicación	Requisitos para su desempeño		Titulación y experiencia
								Admón. proc.	Adscripción	
								Grupo	Grupo	
									Cuerpo/ Escala	
24	Ujier	Las previstas en el art. 46 E a) de las NGLI, así como las de preparación de las salas de reuniones (agua, ceniceros y demás atenciones de análoga naturaleza). Apoyo al Cuerpo de Administrativos.	CM	14	5464,2	FC	N/Ex	P	D	CU/UAP

Tres:

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL										
UNIDAD: Conserjería										
Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/ dedicación	Requisitos para su desempeño		
								Admón. proc.	Adscripción Grupo	Cuerpo/ Escala
30	Ujjer	Las previstas en el art. 46 E a) de las NGI, así como las de preparación de las salas de reuniones (agua, ceniceros y demás atenciones de análoga naturaleza). Apoyo al Cuerpo de Administrativos.	CM	14	5464,2	FC	N/Ex	P	D	CU/UAP

Cuatro:

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL										
UNIDAD: Conserjería										
Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/ dedicación	Requisitos para su desempeño		
								Admón. proc.	Adscripción Grupo	Cuerpo/ Escala
32	Ujjer	Las previstas en el art. 46 E a) de las NGI, así como las de preparación de las salas de reuniones (agua, ceniceros y demás atenciones de análoga naturaleza). Apoyo al Cuerpo de Administrativos.	CM	14	5464,2	FC	N/Ex	P	D	CU/UAP

Cinco:

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL										
UNIDAD: Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo										
Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/ dedicación	Requisitos para su desempeño		
								Admón. proc.	Adscripción Grupo	Cuerpo/ Escala
70	Ujjer	Las previstas en el art. 46 E a) de las NGI, así como ordenación y colocación de los depósitos, entrega y restitución a los depósitos de los libros o expedientes servidos; preparación física del libro (sellado, tejuelado, etc.); preparación y numeración de los legajos del fondo documental; trabajos de reprografía y confección material de los dossiers y boletines. Asistencia y apoyo a las sesiones de Pleno, Diputación Permanente y reuniones especiales que se celebren.	CM	14	6027,0	FC	N/Ex	P	D	CU/UAP

ANEXO II

El/La funcionario/a que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y apellidos: _____

DNI nº: _____

Fecha de nacimiento: _____

Cuerpo y Escala: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Solicita ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer el/los puesto/s de trabajo de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, por el procedimiento de concurso general de méritos, aprobada por la Mesa del Parlamento el ___ de _____ de 2005, publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº ____, de ___ de _____ de 2005.

Asimismo manifiesta que los puestos de trabajo que aspira a cubrir, por orden de preferencia, son los siguientes:

Nº orden	Servicio / Unidad	Nº RPT	Denominación
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____

El/La funcionario/a que suscribe declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para cubrir los indicados puestos de trabajo.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ANEXO III

1.- Datos personales.

Don/Doña _____, DNI nº _____
Cuerpo/Escala _____, Grupo _____
Administración a la que pertenece _____

2.- Situación administrativa.

- Servicio activo
- Excedencia voluntaria
- Excedencia para cuidados de hijos
- Otras situaciones _____
- Servicios especiales
- Suspensión firme
- Servicio en otras administraciones

3.- Destino actual. Definitivo. Provisional.

a) Parlamento de Canarias, u otros _____
Denominación del puesto _____
Localidad _____, Fecha de toma de posesión _____
Nivel del puesto _____.

b) Comisión de servicios en _____
Denominación del puesto _____
Localidad _____, Fecha de toma de posesión _____
Nivel del puesto _____.

4.- Méritos alegados.

4.1.- Méritos específicos:
Titulaciones académicas

Trabajo desarrollado por áreas

Área funcional

Habilitaciones específicas

Permisos de conducir

Idiomas

4.2.- Grado personal _____.
Fecha de la consolidación _____.

4.3.- Trabajo desarrollado

Denominación del puesto	Centro directivo	Unidad/Servicio	Nivel Comp. dest.	Tiempo años/meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.4.- Cursos de formación y perfeccionamiento

4.4.1.- Cursos relacionados directamente con el puesto al que se concursa

Curso	Centro oficial	Nº horas
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4.4.2.- Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto al que se concursa

Curso	Centro oficial	Nº horas
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4.5.- Antigüedad

4.5.1.- Servicios prestados en el Parlamento de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa _____.

4.5.2.- Servicios prestados en el Parlamento de Canarias en el mismo cuerpo del puesto al que se concursa _____.

4.5.3.- Servicios prestados en otras administraciones públicas:

- En cuerpos del mismo grupo de clasificación _____.
- En cuerpos de grupo inferior _____.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2004, SOBRE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS GENERALES Y ENTRE ESCALAS A CELEBRAR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Primero: Méritos específicos.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 12 puntos.

Serán valorados los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto convocado.

Para los puestos de los grupos A, B, C y D, se realizará un concurso general, y serán tenidos en cuenta como méritos:

1.- Se valorarán las titulaciones académicas distintas a las exigidas para el ingreso en el cuerpo, que se consideren relevantes respecto del puesto de trabajo al que se concursa:

a) Si se concursa a un puesto del Grupo A, por titulación de Doctor 3 puntos; y por otra Licenciatura distinta a la alegada para el ingreso en el cuerpo, 1,50 puntos.

b) Si se concursa a un puesto del Grupo B, por titulación de Licenciado 3 puntos; y por otras Diplomaturas distintas a las alegadas para el ingreso en el cuerpo 1,50 puntos.

c) Si se concursa a un puesto del Grupo C, por titulación de Licenciado 3 puntos; por Diplomatura 1,50 puntos; y por Bachillerato, Formación Profesional (grado superior, FPII) u otros equivalentes no alegados para el ingreso en el cuerpo 1 punto.

d) Si se concursa a un puesto del Grupo D, por titulación de Licenciado 3 puntos; por Diplomatura 1,50 puntos; por Bachillerato o Formación Profesional (grado superior, FPII) 1 punto; y por Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (grado medio, FPI) u otros equivalentes no alegados para el ingreso en el cuerpo 0,50 puntos.

e) En el caso de concursar a un puesto de doble adscripción, se valorará el título alegado para el ingreso al cuerpo del grupo superior 1,50 puntos.

2.- Se valorará el trabajo desarrollado con experiencia en las áreas específicas de los puestos a los que se concursa, hasta 5 puntos, desechándose las fracciones inferiores a 6 meses, según la siguiente puntuación:

Tiempo de trabajo desarrollado por áreas	Parlamento de Canarias	Otras Administraciones
Por cada 2 años	1,00	0,50
Por 1 año	0,50	0,25
Por 6 meses	0,25	0,12

Las áreas específicas son:

a) Económica (Intervención, Asuntos Económicos, Control y Seguimiento Presupuestario).

b) Parlamentaria (Asistencia Técnico-Parlamentaria; Actuación Parlamentaria; Asistencia Técnico-Administra-

tiva; apoyo a los miembros de la Mesa, Presidencia y al secretario general; Protocolo, Relaciones Públicas y Conservación).

c) Régimen Interior (Personal, Contratación, Mantenimiento, Conserjería, Informática).

d) Publicaciones y Documentación (Biblioteca, Documentación, Archivo, Boletín Oficial, Diario de Sesiones, Edición, Corrección, Transcripción, DocuTech, Grabación).

- Para el Grupo D, ujieres de Publicaciones, se valorarán habilitaciones específicas correspondientes (cursos de DocuTech), hasta 2 puntos.

- Para el Grupo D, ujieres de Documentación, Biblioteca y Archivo, se valorarán habilitaciones específicas correspondientes (cursos de archivo, documentación o biblioteca), hasta 2 puntos.

- Para el Grupo D, Escala de Conductores, se valorará estar en posesión de un permiso de conducir de clase distinta a los exigidos para la provisión del puesto al que se concursa, 1 punto por cada permiso.

- Para el Grupo D, ujieres con destino en la Unidad de Conserjería, ujieres de la Escala de Conductores y ujieres destinados en el Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo, así como para todos los puestos de trabajo de la Unidad de Protocolo, Relaciones Públicas y Conservación, se valorarán los conocimientos en idiomas por medio de certificados expedidos por centros oficiales españoles o extranjeros que acrediten un conocimiento suficiente del idioma a criterio de la Comisión de Valoración, 1 punto por cada idioma.

Segundo: Grado personal.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 10 puntos.

El grado personal consolidado se valorará conforme a la escala siguiente:

Grado consolidado	Puntos
Superior o igual al nivel del puesto solicitado	10
Inferior en 1 nivel al del puesto solicitado	9
Inferior en 2 niveles al del puesto solicitado	8
Inferior en 3 niveles al del puesto solicitado	7
Inferior en 4 niveles al del puesto solicitado	6
Inferior en 5 niveles al del puesto solicitado	5
Inferior en 6 niveles al del puesto solicitado	4

Tercero: trabajo desarrollado.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 30 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

Así, se valorará hasta un máximo de 30 puntos el trabajo desarrollado atendiendo al nivel de los puestos desempeñados.

Por cada año de servicios se concederán los siguientes puntos:

Nivel de los puestos desempeñados	Puntuación por cada año completo	
	Parlamento de Canarias	Otras administraciones
30	2.50	1.25
29	2.40	1.20
28	2.30	1.15
27	2.20	1.10
26	2.10	1.05
25	2.00	1.00
24	1.90	0.95
23	1.80	0.90
22	1.70	0.85
21	1.60	0.80
20	1.50	0.75
19	1.40	0.70
18	1.30	0.65
17	1.20	0.60
16	1.10	0.55
15	1.00	0.50
14	0.90	0.45
13	0.80	0.40
12	0.70	0.35
11	0.60	0.30
10	0.50	0.25
9	0.40	0.20
8	0.30	0.15
7	0.20	0.10
6	0.10	0.05

Cuarto: Cursos de formación y perfeccionamiento: asistencia-impartición.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 18 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 18 puntos la asistencia e impartición de cursos de formación y perfecciona-

miento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados, organizados por el Parlamento de Canarias u otra Administración Pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), universidades, organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas, los impartidos por los servicios de prevención propios o ajenos y así como en otros centros oficiales reconocidos.

Se entiende por cursos relacionados “directamente” con el puesto convocado, todos aquellos cursos recibidos o impartidos en materia de administración, organización, procedimiento o análogos.

En el supuesto de que el funcionario concursante haya impartido los cursos, será valorado con una puntuación doble a la de aprovechamiento, teniendo en cuenta que se valorará por una sola vez cuando se trate del mismo curso, destinado al mismo grupo y celebrado en el mismo año.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla.

Cursos relacionados directamente con el puesto solicitado	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.15	0.15	0.30	0.30	0.50
Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto solicitado	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.60	1.00	1.20	1.75	2.00	2.50
Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto solicitado	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.60		1.00	
Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto solicitado	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	1.75		2.50		3.00	

Quinto: Antigüedad.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 30 puntos.

1.- La antigüedad se valorará por años de servicios, hasta un máximo de 30 puntos, computándose a éstos efectos los siguientes:

1.1.- Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa: 1 punto/año.

1.2.- Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias en el mismo cuerpo del puesto al que se concursa: 1,5 puntos/año.

1.3.- Por servicios prestados en otras administraciones públicas:

- 0,25 puntos/año, si se han prestado en Cuerpos del mismo grupo de clasificación.

- 0,15 puntos/año, si se han prestado en otros Cuerpos de grupo inferior.

A estos efectos se entenderá por cuerpo el de adscripción de los puestos de trabajo desempeñados.

2.- No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Y para que conste, según lo establecido en la regla tercera de actuación de la Mesa de Negociación, ambas partes suscriben el presente acuerdo, en Santa Cruz de Tenerife, sede del Parlamento de Canarias, a 5 de octubre de 2004.

Representantes de la Administración Parlamentaria

Excmo. Sr. D. José Alcaraz Abellán, VICEPRESIDENTE SEGUNDO; Excmo. Sra. D.ª Belén Allende Riera, SECRETARIA PRIMERA; Excmo. Sr. D. Borja Benítez de Lugo Massieu,

SECRETARIO SEGUNDO; Ilmo. Sr. D. José Ignacio Navarro Méndez, SECRETARIO GENERAL.

Representantes del personal

D. Juan Manuel Martín Herrera, *Junta de Personal*; D. Ángel Benítez Pérez, *Junta de Personal*; D.ª María Dolores Álvaro Sánchez, *Junta de Personal*; D. José Lucas Hernández Rodríguez, *Junta de Personal*; D. Cristóbal García Vargas, *Representante sindical de CC.OO.*; D. José Antonio Rodríguez Hernández, *Representante sindical de I.C.*